

- Realización de espectros de RMN.
- Estudios fitoquímicos de plantas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia o Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 737,95 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en fitoquímica y RMN.

Miembros de la Comisión:

- Señora María del Mar Herrador del Pino.
- Señor Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación con cargo al Participación en el Instrumento de Alta Frecuencia, HFI del vehículo espacial PLANCK. Proyecto ESP2002-10382-E del Plan Nacional del Espacio del MCyT (Ref. 404)

Investigador Responsable: Don Eduardo Battaner López.
Funciones del contratado:

- Cargo de Gestor (Project Manager) en el Proyecto.
- Gestión de un prerregulador para el sistema de enfriamiento 4K del HFI de la Misión Espacial PLANCK de la ESA.
- Preparación y Explotación científica de los datos obtenidos en la misión.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en gestión de instrumentación espacial.
- Currículum vitae en el campo de la Astrofísica, especialmente en la Astrofísica del Fondo Cósmico de Microondas y de las galaxias.

Miembros de la Comisión:

- Señor Eduardo Battaner López.
- Señora María Luisa Sánchez Saavedra.

ANEXO VII

1 contrato de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a la Oficina de Relaciones Internacionales (Ref. 410)

Investigador Responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del contratado: Apoyo a la organización y desarrollo de la Asamblea General del Grupo Coimbra.

Requisitos de los candidatos: Estudiantes de tercer ciclo de la Universidad de Granada.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 480,56 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de idiomas (perfecto dominio de inglés).
- Conocimientos de aplicaciones informáticas.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Señora Adelina Sánchez Espinosa.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las Becas: La concesión de una Beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las Becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las Becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la Beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan Beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las Becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 31 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Orientación universitaria al alumnado marroquí de bachillerato que pretende acceder a Universidades andaluzas» de referencia A2/02 (Ref. 390)

Investigador Responsable: Don Honorio Salmerón Pérez.

Funciones del becario: Preparación y adaptación de programas, coordinación con investigadores de universidades andaluzas y marroquíes, seguimiento del proyecto y redacción de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en proyectos de orientación para estudiantes extranjeros.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Estudios de doctorado en psicopedagogía.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembro de la Comisión: Señor Honorio Salmerón Pérez.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo a la Red de Excelencia del FIS titulada «Estudio de los mecanismos patogénicos de la hepatitis vírica y esteatohepatitis: implicaciones en la terapia farmacológica» G03/015 (Ref. 393)

Investigador Responsable: Don Angel Gil Hernández.

Funciones del becario: Evaluación de los efectos antifibrogénicos de los nucleótidos exógenos en pacientes con hepatitis crónica C.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.140,16 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en aislamiento de RNA total, transferencia de Northern, marcaje radiactivo de sondas cDNA, RT-PCR, extracción de proteínas, Edstern blot, análisis de nucleótidos por HPLC, aislamiento y cultivo de hepatocitos fetales y células estelares hepáticas de rata.

Miembros de la Comisión:

- Señor Angel Gil Hernández.
- Señor Luis Fontana Gallego.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Transformación tecnológica del altramuz. Aplicación a nutrición animal y humana» de referencia AGL2001-2302 (Ref. 394)

Investigador Responsable: Doña Gloria Urbano Valero.

Funciones del becario: Apoyo en análisis de datos del Proyecto al objeto de determinar los posibles riesgos para la salud derivados de dichas ingestas en la población de Huelva.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 474 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Memoria de la actividad a desarrollar.
- Conocimiento en metodología aplicada a la investigación de nutrición al objeto de estimar las ingestas de contaminantes tóxicos y persistentes inorgánicos (Pb, Cd, As, Zn y Hg).
- Méritos.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Señora Gloria Urbano Valero.
- Señora Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO IV

2 Becas de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Física de neutrinos masivo» de referencia FPA2002-01835 (Ref. 395)

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del becario:

- Estudio de las interacciones de neutrinos en el detector icarus.
- Desarrollo de un centro de procesado de datos del detector icarus dentro del marco de proyectos Grid.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Físicas.
Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 300 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de lenguajes de programación C, CC++,
- Experiencia previa en investigación en física de altas energías.

Miembros de la Comisión:

- Señor Francisco del Aguila Giménez.
- Señor Antonio Bueno Villar.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Caracterización óptica de un sistema de medida, con baja incertidumbre, de radiancia espectral de fuentes inhomogéneas, basado en una cámara CCD» de referencia DPI2001-C02-02 (Ref. 396)

Investigador Responsable: Don Antonio Manuel Rubiño López.

Funciones del becario:

- Análisis de métodos de medida de MTF para CCD.
- Montaje y automatización del dispositivo experimental para la caracterización óptica de dispositivos CCD.
- Realización de medidas de MTF.
- Caracterización óptica de fuentes inhomogéneas, sistemas de proyección y lentes optámicas.
- Calibración óptica de cámaras CCD.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas.
Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Realización de trabajos de investigación en Optica.

Miembros de la Comisión:

- Señor Luis M. Jiménez del Barco Jaldo.
- Señor Antonio Manuel Rubiño López.

ANEXO VI

1 Beca predoctoral en colaboración con empresas del Plan Propio de la OTRI con cargo al convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la empresa Petresa (Ref. 397)

Investigador Responsable: Don Jesús Juan González López.

Funciones del becario: Investigación sobre la biotransformación microbiana de alquilbenceno sulfonatos lineales (LAS).
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum profesional.
- Experiencia en microbiología.

Miembros de la Comisión:

- Señor Jesús González López.
- Señor José Luis Vilchez Quero.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación «Estudios de prebiótico y probióticos en modelos de inflamación intestinal en ratas» (Ref. 398)

Investigador Responsable: Don Antonio Zarzuelo Zurita.

Funciones del becario: Realizar los tratamientos crónicos pre y probióticos y evaluar las actividades sobre el sistema inmunológico.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Farmacia o Biológicas.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en el campo de la inmunología.

Miembros de la Comisión:

- Señor Antonio Zarzuelo Zurita.
- Señor Julio Gálvez

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente (Ref. 406)

Investigador Responsable: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario: Realizar procesos estadísticos y encuestación y conocimiento de SPSS.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicopedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Cursar estudios de tercer ciclo.
- Experiencia en evaluación de proyectos, evaluación institucional y en evaluaciones cualitativas.

Miembros de la Comisión:

- Señor Luis Rico Romero.
- Señora Silvia Defior Citoler.

ANEXO IX

1 Beca predoctoral en colaboración con empresas del Plan Propio de la OTRI con cargo al Convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la Empresa Inmobiliaria y Correduría de Seguros Generalife (Ref. 407)

Investigador Responsable: Don Lázaro Rodríguez Ariza.

Funciones del becario:

- Recopilación bibliográfica.
- Contabilidad internacional.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Administración y Dirección de Empresas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia, idiomas e Informática.
- Entrevista Personal.

Miembros de la Comisión:

- Señor Lázaro Rodríguez Ariza.
- Señor Antonio López Hernández.

ANEXO X

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada-Adultos Cartuja (Ref. 408)

Investigador Responsable: Don Antonio Fernández Parra.

Funciones del becario: Apoyo en las tareas de investigación del «Programa experimental para la prevención del maltrato infantil en zona norte de Granada: Cartuja-Almanjáyar».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 966 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación complementaria en Educación Social.
- Entrevista Personal.

Miembros de la Comisión:

- Señor Antonio Fernández Parra.
- Señor Jesús López Megías.

ANEXO XI

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada-Adultos Cartuja (Ref. 409)

Investigador Responsable: Don Antonio Fernández Parra.

Funciones del becario: Apoyo en las tareas de investigación del «Programa experimental para la prevención del maltrato infantil en zona norte de Granada: Cartuja-Almanjáyar».

Requisitos de los candidatos: Alumnos de 2.º ciclo de la Licenciatura de Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 966 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia con Menores en desventaja social.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Señor Antonio Fernández Parra.
- Señor Jesús López Megías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas, que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a

contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n, Planta Baja.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
Aguilar de la Frontera	G-INV/05/03	1
Almodóvar del Río	G-INV/20/03	3, 4
Baena	G-INV/15/03	3, 4, 5, 6, 7, 8
Cabra	G-INV/16/03	1, 3, 4, 5, 6
Carlota (La)	G-INV/01/03	1, 7, 8
Córdoba	G-INV/10/03	2, 4, 5
Dos Torres	G-INV/11/03	1, 3, 4, 5, 6
EATIM de Fuente Carreteros	G-INV/04/03	1
Fuente Palmera	G-INV/03/03	1, 7, 8
Guadalcazar	G-INV/07/03	1, 2
Hornachuelos	G-INV/19/03	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Lucena	G-INV/09/03	1
M.M. Valle del Guadiato	G-INV/13/03	4
Montilla	G-INV/12/03	1
Palma del Río	G-INV/06/03	1
Priego de Córdoba	G-INV/18/03	4
Puente Genil	G-INV/17/03	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

(*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud (art. 5).
2. Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor en el año 2003 (art. 6.1.a).
3. Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año 2003 (art. 6.1.b).
4. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe el presupuesto desglosado de las inversiones a realizar, importe de la subvención que se solicita y, en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar en la inversión (art. 6.1.c).
5. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe la descripción de los gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realizarán, el importe de la subvención que se solicita y, en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento (art. 6.2.c).
6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegración.